

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!,

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

ÍNDICE

	Presentación
I.	Antecedentes
II.	Marco Jurídico-Administrativo
III.	Atribuciones
IV.	Objeto Social, Visión y Valores Organizacionales
V.	Codificación Estructural
VI.	Organigrama
VII.	Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa
	• Dirección General
	• Secretaría Particular
	• Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
	• Unidad de Apoyo Administrativo
	• Unidad Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia
	• Órgano Interno de Control
	• Subdirección de Vinculación
	• Departamento de Políticas Públicas para el Cambio Climático
	• Subdirección de Adaptación y Crecimiento Verde
	• Departamento de Mitigación al Cambio Climático
	• Departamento de Adaptación al Cambio Climático
VIII.	Directorio
IX.	Validación
X.	Hoja de Actualización
XI.	Dictaminación y Créditos

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente Manual General de Organización documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones

y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo público descentralizado.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

La Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente promovieron en 1988 la creación de un Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático, el cual en 1990 presentó un informe que evidenciaba la existencia de un fenómeno de calentamiento de la atmósfera terrestre imputable a las actividades humanas.

Derivado de lo anterior, el 9 de mayo de 1992, fue adoptada la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la cual tiene como objeto lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático.

Otro instrumento internacional para el combate al “Cambio Climático” lo constituye el Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, documento regulatorio que instrumenta ésta, al comprometer a los países industrializados a estabilizar las emisiones de gases de efecto invernadero.

Los Estados Unidos Mexicanos firmaron y ratificaron ambos instrumentos, adquiriendo con ello determinadas obligaciones. Es por lo anterior, así como por la importancia que han cobrado los efectos del cambio climático en nuestro territorio y la alta vulnerabilidad de nuestro país, que a nivel nacional se han adoptado e implementado políticas nacionales y sectoriales para contribuir a la mitigación y prevención de los efectos del cambio climático; entre ellas, la expedición de la Ley General de Cambio Climático, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012, la cual tiene por objeto el garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero.

Dentro del marco jurídico estatal existen disposiciones dispersas en diversos ordenamientos, como son las relativas a las materias ambiental, hídrica, salubridad, educativa, fiscal, científica y tecnológica, de transporte y de protección civil. En congruencia con lo señalado, el Gobierno Estatal consideró conveniente contar con una ley en materia de “Cambio Climático” en atención a lo estipulado en la Ley General del Cambio Climático; a la conciencia de emprender acciones eficaces para hacer frente a este fenómeno; a constituirse en un mecanismo para el fortalecimiento de la política ambiental del Estado; a la necesidad de la sistematización de las disposiciones en la materia dispersas en diversos ordenamientos; como herramienta para proteger la diversidad biológica del Estado; y como estrategia para garantizar seguridad a las y los mexiquenses ante sus efectos adversos.

Por ello, el 19 de diciembre de 2013 se publicó en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” la Ley de Cambio Climático del Estado de México que tiene por objeto establecer las disposiciones para lograr la adaptación al cambio climático, así como la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Esta ley creó al Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría del Medio Ambiente, que tiene por objeto promover el fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para enfrentar al cambio climático, mediante el desarrollo de investigación científica y tecnológica en materia de cambio climático, eficiencia energética y energías renovables, en el ámbito de competencia estatal.

Para el 6 de octubre de 2014, se publicó en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el Reglamento de la Ley de Cambio Climático del Estado de México, con la finalidad de regular la mitigación y orientación de las políticas de cambio climático.

En noviembre de 2014, la Secretaría de Finanzas autorizó la estructura orgánica del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, la cual quedó integrada por nueve unidades administrativas: una Dirección General; una Secretaría Particular; la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; la Unidad de Apoyo Administrativo; las Subdirecciones de Vinculación, y de Adaptación y Crecimiento Verde, así como los Departamentos de Políticas Públicas para el Cambio Climático; de Mitigación al Cambio Climático y el de Adaptación al Cambio Climático.

El 24 de abril de 2017, se publicaron en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el 30 de mayo de 2017 a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; en esta última fecha también se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, donde se establece la figura del Órgano Interno de Control como la unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los entes públicos, competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de las personas servidoras públicas, cuyos titulares dependen jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría.

Por otra parte, el 10 de mayo de 2018 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Decreto Número 309, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Así, el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México menciona que las Dependencias del Ejecutivo y los Organismos Auxiliares deberán conducir sus actividades bajo el principio de igualdad de género, en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Gobierno del Estado; asimismo, promoverán que sus planes, programas y acciones sean realizados con perspectiva de género y crearán unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.

Derivado de dichas reformas jurídicas, la Secretaría de Finanzas autorizó una nueva estructura de organización el 13 de febrero de 2019, en la cual se llevan a cabo la creación del Órgano Interno de Control y la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género, quedando integrado el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático por once unidades administrativas: una Dirección General; una Secretaría Particular; cuatro unidades staff, dos subdirecciones y tres departamentos.

El 11 de septiembre de 2023 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto número 182 de la "LXI" Legislatura del Estado de México, por el que se expidió una nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a fin de establecer una administración pública eficiente, eficaz, transparente, austera y cercana a la gente. Por lo que la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible es la dependencia encargada de la formulación, ejecución y evaluación de la política estatal en materia de conservación ecológica, biodiversidad, protección y restauración del medio ambiente para el desarrollo sostenible, así como la mitigación y adaptación al cambio climático.

Derivado de lo anterior, el 1 de julio de 2025 la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo autorizó una estructura orgánica al Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, en la que se contempla el cambio de denominación de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género por la Unidad Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, quedando integrada por once unidades administrativas: una Dirección General; una Secretaría Particular; cuatro unidades staff, dos subdirecciones y tres departamentos.

II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 05 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 01 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 05 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley General de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 07 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1988, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 04 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 04 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Diario Oficial de la Federación, 02 de agosto de 2006, reformas y adiciones.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Diario Oficial de la Federación, 1 de febrero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Diario Oficial de la federación, 31 de diciembre 2008, reformas y adiciones.
- Ley General de Cambio Climático.
Diario Oficial de la Federación, 06 de junio de 2012, reformas y adiciones.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas y adiciones
- Ley General de Mejora Regulatoria.
Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo de 2018, reformas y adiciones.
- Ley General de Archivos.
Diario Oficial de la Federación, 15 de mayo de 2018, reformas y adiciones.

- Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 01 de julio de 2020.
- Ley General de Economía Circular de la Ciudad de México.
Gaceta Oficial de la Ciudad de México 28 de febrero de 2023.
- Ley General en materia de Humanidades, Ciencias Tecnológicas e Innovación.
Diario Oficial de la Federación, 08 de mayo de 2023, reformas y adiciones
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
Diario Oficial de la Federación, 20 de marzo de 2025.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, 02 de marzo de 1993, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 07 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 03 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 31 de diciembre de 2004, reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 17 de enero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de noviembre de 2008, reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 06 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 03 de mayo de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de Cambio Climático del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 19 de diciembre de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 06 de enero de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 04 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 30 de mayo de 2017.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Ley de responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 17 de septiembre de 2018, reformas y adiciones.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de noviembre de 2020.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".
- Ley para la Implementación de Energías Limpias y Renovables en los Edificios Públicos del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, 02 de junio de 2023, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 2023, reformas y adiciones.

- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 07 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 09 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Código para la Biodiversidad del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 03 de mayo de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
Diario Oficial de la Federación, 25 de noviembre de 1988, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en Materia del Registro Nacional de Emisiones.
Diario Oficial de la Federación, 28 de octubre de 2014.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 08 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento Escalonario para los Trabajadores Educativos al Servicio del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 02 de junio de 1993.
- Reglamento para el Otorgamiento de Revalidación y Equivalencia de Estudios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 27 de mayo de 1998.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 09 de agosto de 1999.
- Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de julio de 2000.
- Reglamento de Salud del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de marzo de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Mérito Civil del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de agosto de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre de 2004.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de febrero de 2009, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Cambio Climático del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 06 de octubre de 2014, reformas y adiciones.
- Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de marzo de 2015.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2016.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2019.

- Reglamento Interno del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 01 de noviembre de 2019, reformas.
- Reglamento del Proceso Escalonario de las Personas Servidoras Públicas Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 28 de febrero de 2020.
- Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de julio de 2020.
- Reglamento de Profesionalización para las personas Servidoras Públicas del Poder ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 04 de febrero de 2021.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de diciembre de 2023.
- Reglamento Interior del Comité Estatal de Normalización Ambiental.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 03 de diciembre de 2024, reformas y adiciones.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se Crea el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático como organismo público descentralizado.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de diciembre de 2013.
- Acuerdo por el que se establece la Estrategia Nacional de Educación Ambiental para la Sustentabilidad.
Diario Oficial de la Federación, 26 de abril de 2021.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de junio de 2006, y modificaciones.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 01 de abril de 2013.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 09 de diciembre de 2013 y modificaciones.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 06 de mayo de 2014, modificaciones.
- Acuerdo por el que se Establece la Obligación de Integrar los Expedientes de los Procedimientos de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, Mediante los Índices de Expedientes de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 05 de abril de 2016, modificaciones.
- Acuerdo por el que se Modifica el Relativo por el que se Establece la Obligación de Integrar los Expedientes de los Procedimientos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 04 de mayo de 2017, modificaciones.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones arrendamientos y Servicios de las dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de junio de 2017.
- Acuerdo por el que el Secretario de la Contraloría emite las Disposiciones y el Manual administrativo en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 04 de septiembre de 2017.
- Acuerdo mediante el cual el pleno del Instituto de transparencia, Acceso a la información Pública y protección de Datos Personales del estado de México y Municipios aprueba los Lineamientos para la verificación virtual oficiosa y por Denuncia a los portales de Internet de las Obligaciones de transparencia de los sujetos obligados o de la plataforma nacional de transparencia.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de junio de 2018.
- Acuerdo por el que se emite el código de Ética de los Servidores públicos del Poder Ejecutivo del gobierno del estado de México y sus Organismos Auxiliares.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 02 de abril de 2019.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas en Materia de Gestión del Capital Humano; Profesionalización de Servidores Públicos; Desarrollo e Innovación Institucional; y Gestión Documental y Administración de Archivos para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de enero de 2025.
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de marzo de 2024.
- Estrategia Nacional de Cambio Climático.
Diario Oficial de la Federación, 30 de septiembre de 2024.

- Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 27 de noviembre de 2007.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 31 de julio de 2014.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 16 de abril de 2021, modificaciones.
- Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 27 de febrero de 2017.
- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 14 de mayo 2021.
- Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024.
Diario Oficial de la Federación, 08 de noviembre de 2021.
- Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 14 de septiembre de 2017.
- Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres del Estado de México
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 10 de diciembre de 2018.
- Guía para la Ejecución del Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México 2018.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 19 de diciembre de 2018.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 10 de mayo de 2018.
- Guía para la elaboración de los Códigos de Conducta y reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del estado de México.
Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, 05 julio de 2019.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.
Diario Oficial de la Federación, 03 de enero de 2020.

III. ATRIBUCIONES

LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO SEGUNDO AUTORIDADES COMPETENTES

CAPÍTULO II INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo 10.- El Instituto es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría, que tiene por objeto promover el fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para enfrentar al cambio climático, mediante el desarrollo de investigación científica y tecnológica en materia de cambio climático, eficiencia energética y energías renovables, en el ámbito de competencia estatal, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar por sí mismo o por conducto de terceros, estudios y proyectos de investigación científica o tecnológica con instituciones académicas, de investigación, públicas o privadas, nacionales o extranjeras en materia de cambio climático, eficiencia energética y energías renovables;
- II. Presentar anualmente al Comité Mixto del Fondo, la relación de estudios y proyectos de investigación científica o tecnológica en materia de cambio climático, eficiencia energética y energías renovables, que requiera para el cumplimiento de sus funciones;
- III. Prestar apoyo científico y técnico a la Secretaría para el diseño y evaluación de la política estatal en materia de cambio climático, en la propuesta del PEACC y en la integración del Inventario;
- IV. Promover y difundir criterios, metodologías y tecnologías en materia de cambio climático, eficiencia energética y energías renovables;
- V. Impulsar la formación de recursos humanos calificados, a fin de atender la problemática estatal respecto al cambio climático, la eficiencia energética y las energías renovables, en coordinación con el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y demás instituciones competentes en la materia;
- VI. Suscribir convenios de coordinación y de concertación con instituciones académicas, de investigación, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la ejecución de acciones y proyectos para el fortalecimiento de capacidades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y de los Ayuntamientos, en materia de cambio climático, eficiencia energética y energías renovables;

- VII. Realizar por sí mismo o por conducto de terceros, evaluaciones anuales de las capacidades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y de los Ayuntamientos, en materia de cambio climático, eficiencia energética y energías renovables;
- VIII. Integrar el Subsistema de Información, y presentarlo a la Secretaría para su incorporación al Sistema Estatal de Información Pública Ambiental;
- IX. Coordinar el Sistema Preventivo, con la participación de la Secretaría del Campo;
- X. Apoyar a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el diseño de acciones para difundir la importancia de la adaptación al cambio climático, la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como en la elaboración de propuestas de contenidos sobre los efectos adversos del cambio climático en el Estado de México, que hayan de incluirse en los programas de los distintos niveles educativos;
- XI. Apoyar a los Ayuntamientos en la realización de campañas de educación e información sobre los efectos adversos del cambio climático, así como en el desarrollo de investigación científica y tecnológica relacionados con el cambio climático, la eficiencia energética y las energías renovables;
- XII. Promover el desarrollo de mecanismos que difundan el conocimiento y la tecnología relacionados con el cambio climático, la eficiencia energética y las energías renovables;
- XIII. Proponer al Gobierno del Estado la definición de prioridades, asignación y optimización de recursos para la investigación sobre cambio climático, eficiencia energética y energías renovables;
- XIV. Emitir opiniones respecto de las consultas que en materia de cambio climático, eficiencia energética y energías renovables, le formulen otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como los Ayuntamientos;
- XV. Elaborar y publicar un reporte anual sobre los resultados de las medidas de ahorro y eficiencia energética adoptadas en instalaciones y áreas administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como de los Ayuntamientos, y apoyar a estos últimos en la elaboración de sus reportes;
- XVI. Fungir como Secretario Técnico del Comité Mixto del Fondo y del Consejo;
- XVII. Elaborar y difundir entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los Ayuntamientos un catálogo de tecnologías limpias, amigables con el medio ambiente que puedan ayudar a mitigar los efectos del cambio climático; y
- XVIII. Las demás que determinen otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 12.- El Consejo Directivo del Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Vincular las actividades del Instituto a las prioridades y programas estatales, sectoriales y regionales que fije el Ejecutivo del Estado a través de los planes y programas que al efecto emita;
- II. Aprobar los programas de trabajo del Instituto y sus presupuestos correspondientes, y supervisar el funcionamiento del mismo;
- III. Establecer las políticas, programas, objetivos y metas del Instituto y evaluar sus resultados operativos, administrativos y financieros;
- IV. Conocer y, en su caso, aprobar el presupuesto, los estados financieros y los balances anuales del Instituto, así como los informes generales y especiales que presente el Director General;
- V. Resolver los asuntos que presente la o el Director General;
- VI. Aprobar el Reglamento Interno del Instituto; y
- VII. Las demás que establezca su Reglamento Interno y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

CAPÍTULO II DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO

SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 9.- Corresponde al Consejo, además de las señaladas en la Ley, las atribuciones siguientes:

- I. Revisar, aprobar y evaluar el programa de trabajo del Instituto;
- II. Aprobar los anteproyectos de presupuesto anual de ingresos y de egresos del Instituto; así como la distribución del presupuesto autorizado;
- III. Aprobar las políticas, bases y programas a los que deban sujetarse los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Instituto;
- IV. Aprobar las políticas, lineamientos y manuales administrativos y de organización que le proponga la persona titular de la Dirección General;
- V. Aprobar la relación de estudios y proyectos de investigación científica o tecnológica en materia de cambio climático, eficiencia energética y energías renovables.

- VI. Aceptar las herencias, donaciones, legados y demás bienes que se otorguen a favor del Instituto;
- VII. Aprobar la estructura de organización y los manuales administrativos que rijan la organización y el funcionamiento del Instituto, así como sus modificaciones y someterlos a la autorización de las instancias competentes cuando la normatividad así lo determine;
- VIII. Vigilar la situación financiera y patrimonial del Instituto, y
- IX. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.

SECCIÓN SEGUNDA DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 10.- Al frente del Instituto habrá una persona titular de la Dirección General, a quien le corresponde además de las señaladas en la Ley, las atribuciones siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente al Instituto con las facultades de una o un apoderado general para pleitos y cobranzas, en actos de administración y para actos de dominio, incluyendo las facultades que requieran cláusula especial conforme a las disposiciones en la materia. Asimismo sustituir y delegar esta representación en una, uno o más apoderados para que la ejerzan en forma individual o conjunta, así como revocar dichos poderes; para actos de dominio de inmuebles se requerirá de la autorización expresa del Consejo Directivo, de acuerdo con la legislación vigente;
- II. Dirigir técnica y administrativamente las actividades del Instituto;
- III. Nombrar, autorizar la licencia, promoción y remoción, de las personas servidoras públicas del Instituto, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera, en términos de las disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Proponer al Consejo Directivo el proyecto de programa de trabajo del Instituto, el anteproyecto anual del presupuesto de ingresos y de egresos, la distribución del presupuesto autorizado, y presentar los informes correspondientes para la evaluación de los mismos;
- V. Someter a consideración del Consejo Directivo, las normas, las políticas y los lineamientos generales que contribuyan al funcionamiento del Instituto;
- VI. Proponer al Consejo Directivo, la relación de estudios y proyectos de investigación científica o tecnológica en materia de cambio climático, eficiencia energética y energías renovables;
- VII. Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, los proyectos de Reglamento Interno, estructura orgánica, manuales administrativos y demás disposiciones y ordenamientos que rijan la organización, administración y el funcionamiento del Instituto;
- VIII. Promover acciones para la modernización administrativa, Mejora Regulatoria, Gobierno Digital y Gestión de la Calidad en los trámites y servicios que presta el Instituto, así como su ejecución y cumplimiento;
- IX. Impulsar mecanismos de conservación y protección de las áreas naturales protegidas del Estado de México, en materia de mitigación y adaptación al cambio climático;
- X. Suscribir acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado en los asuntos competencia del Instituto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Expedir constancias o certificar copias de documentos existentes en sus archivos, cuando se refieran a asuntos de su competencia;
- XII. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo y programas de trabajo del Instituto, e informar sobre los avances y conclusiones que de ellos se deriven;
- XIII. Vigilar y evaluar el cumplimiento de los programas y atribuciones de las unidades administrativas a su cargo, así como promover que sus funciones se realicen de manera coordinada;
- XIV. Cumplir con las disposiciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en términos de la normatividad aplicable;
- XV. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento; así como los casos no previstos en el mismo;
- XVI. Promover y vigilar que los planes y programas del Instituto sean realizados con perspectiva de género y de igualdad sustantiva, respeto a los derechos humanos, y promuevan la eliminación de toda forma de discriminación;
- XVII. Promover al interior del Instituto, el cumplimiento de las disposiciones en materia archivística y de administración de documentos establecidas en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios y en otras disposiciones jurídicas aplicables, y
- XVIII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables y aquellas que le encomiende el Consejo Directivo.

IV. OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES

OBJETO SOCIAL:

Coadyuvar al cumplimiento del derecho de toda persona a un ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar, de conformidad con los ordenamientos jurídicos en la materia, a través del establecimiento de una política estatal en materia de cambio climático basada en el desarrollo de investigación científica y tecnológica, eficiencia energética, energías renovables y desarrollo sostenible.

VISIÓN:

Consolidar las bases del Instituto en la generación e integración de conocimiento técnico, de investigación y asesoría, como referente estatal, nacional e internacional, contribuyendo a la toma de decisiones, formulación, conducción y evaluación de políticas públicas en las materias eficiencia energética, energías renovables, crecimiento verde y cambio climático.

VALORES ORGANIZACIONALES:

- **Ética pública:** Las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático actuamos de manera ética, responsable y eficiente durante el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión al interior de la dependencia y con las personas usuarias.
- **Austeridad:** En el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático tenemos la encomienda de ejercer con racionalidad, mesura y transparencia, el presupuesto y los recursos públicos que nos son asignados, ajustándonos a la normatividad aplicable y con pleno respeto a las exigencias laborales y éticas que impone el cargo, procurando siempre el máximo aprovechamiento.
- **Transparencia:** Todas las unidades administrativas adscritas al Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático hacemos procesos abiertos, honestos y directos sobre las diversas actividades de su competencia.
- **Honradez:** Es un deber de las personas servidoras públicas del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, conducirnos con rectitud, sin utilizar el empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros.
- **Cooperación:** Las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático colaboramos entre sí y propiciamos el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- **Innovación:** Enfocamos nuestras prioridades en la incorporación de novedosos esquemas de trabajo para brindar trámites y servicios más ágiles y eficientes.
- **Calidad:** Todas las personas servidoras públicas del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático estamos comprometidas con la calidad para fortalecer la capacidad de la organización para satisfacer las necesidades y expectativas de las personas usuarias.
- **Calidez humana:** Desempeñamos nuestra labor con amabilidad, cordialidad, empatía y comprensión, la finalidad es hacer sentir apreciadas a las personas con que interactuamos.
- **Equidad de género:** En el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático garantizamos que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- **Espíritu de servicio:** El personal que integramos el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático estamos dedicados a cumplir estrictamente con nuestro deber, de manera profesional, diligente, responsable y amable.
- **Capacitación institucional:** En el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático promovemos la profesionalización del capital humano para estimular las competencias y productividad de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado.
- **Interés Público:** Actuamos buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.
- **Respeto:** Las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático nos conducimos con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas, a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados.
- **Respeto a los Derechos Humanos:** Respetamos los derechos humanos en el ámbito de su competencia y atribuciones.
- **Igualdad y no Discriminación:** Prestamos servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia.
- **Entorno Cultural y Ecológico:** Procuramos evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta.
- **Profesionalismo:** Las personas al servicio público del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, conocemos, actuamos y cumplimos con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que nos aplican, y observamos en todo momento disciplina, integridad y respeto a las personas con las que se llegue a trabajar.
- **Honestidad:** En el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático procedemos con rectitud y respeto en todos los actos en que intervenimos, para promover una cultura de confianza al fomentar conductas de rectitud e integridad.
- **Espíritu de servicio:** Quienes conformamos el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático nos dedicamos al cumplimiento de nuestro deber, de manera profesional, diligente, responsable, amable y con humanismo.
- **Liderazgo:** Las personas servidoras públicas del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático contamos con las habilidades para conducir y acompañar a nuestros equipos de trabajo para alcanzar los objetivos específicos o metas que compartimos, proponiendo ideas innovadoras para lograr los resultados de forma colectiva, y así formar a futuro líderes capaces de continuar con el crecimiento de la organización.
- **Calidad:** Llevamos a cabo la eficiencia, eficacia y efectividad en el desempeño de nuestro trabajo para fortalecer la capacidad de la organización y cubrir las necesidades y expectativas de la ciudadanía.
- **Legalidad:** Quienes formamos parte del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático hacemos solo aquello que las normas expresamente nos confieren y en todo momento sometemos nuestra actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas establecen, en el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones conferidas.

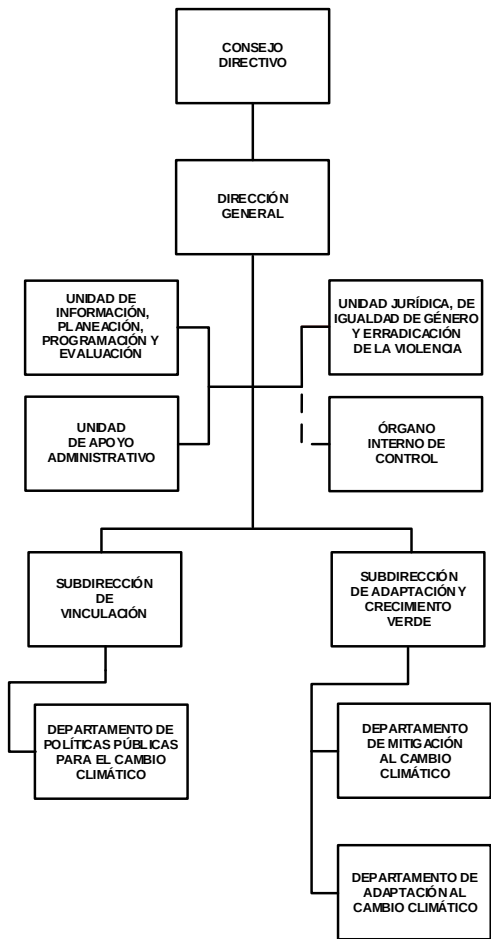
- **Rendición de cuentas:** Asumimos ante la sociedad y autoridades responsabilidad en el desempeño de nuestro trabajo, por lo que informamos, explicamos y justificamos las decisiones y acciones, sujetándonos a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y escrutinio público de funciones por parte de la ciudadanía.

V. CODIFICACIÓN ESTRUCTURAL

231C04000000000	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático
231C04010000000	Dirección General
231C0401A000000	Oficina de la O del C. Directora,or General
231C0401000001S	Secretaría Particular
231C0401000002S	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
231C0401000100S	Unidad de Apoyo Administrativo
231C0401000004S	Unidad Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia
231C0401000200S	Órgano Interno de Control
231C0401000100L	Subdirección de Vinculación
231C0401000101L	Departamento de Políticas Públicas para el Cambio Climático
231C0401000200L	Subdirección de Adaptación y Crecimiento Verde
231C0401000201L	Departamento de Mitigación al Cambio Climático
231C0401000202L	Departamento de Adaptación al Cambio Climático

VI. ORGANIGRAMA

INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO



AUTORIZACIÓN No. 23400000L-1649/2025,
DE FECHA 1 DE JULIO DE 2025.

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**231C04010000000 DIRECCIÓN GENERAL****OBJETIVO:**

Dirigir técnica y administrativamente al Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, para el cumplimiento de su objeto y ejecución de sus programas autorizados, así como promover, fomentar y supervisar que los planes y programas del organismo en materia de perspectiva de género y respecto a los derechos humanos se realicen de conformidad con la normatividad establecida.

FUNCIONES:

1. Representar legalmente al Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático ante cualquier autoridad, previa autorización del Consejo Directivo, cuando corresponda.
2. Suscribir acuerdos, convenios, contratos, carta de intención, memorándums de entendimiento y demás actos jurídicos que contribuyan al cumplimiento del objeto del Instituto.
3. Conducir y vigilar el funcionamiento y administración del Instituto, garantizando el cumplimiento de los objetivos, así como los programas aprobados por el Consejo Directivo.
4. Revisar y aprobar los programas operativos anuales de las unidades administrativas del Instituto.
5. Dirigir la elaboración del proyecto de programa de trabajo del Instituto y someterlo a consideración del Consejo Directivo.
6. Dirigir la elaboración del anteproyecto anual del presupuesto de ingresos y de egresos del Instituto, y someterlo a la aprobación del Consejo Directivo.
7. Planear la distribución del presupuesto autorizado del Instituto y someterlo a consideración del Consejo Directivo.
8. Dictar las políticas y lineamientos necesarios para mejorar la organización y funcionamiento del Instituto.
9. Emitir los nombramientos y remociones del personal de confianza del Instituto, así como conocer de las infracciones a las disposiciones legales del organismo y aplicar las sanciones correspondientes en el marco de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
10. Coordinar la elaboración y actualización de los manuales administrativos y de organización del Instituto, así como someterlos a la aprobación del Consejo Directivo.
11. Promover ante el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México la capacitación y adiestramiento del personal del Instituto.
12. Establecer estrategias, en coordinación con autoridades o instituciones para implementar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en las áreas naturales protegidas de la entidad.
13. Promover la igualdad de oportunidades entre las personas servidoras públicas en condiciones de trabajo, desarrollo profesional, capacitación y toma de decisiones que impulse una cultura institucional con enfoque de género.
14. Fomentar la observancia de los instrumentos internacionales, nacionales y estatales en materia de derechos humanos.
15. Propiciar en todo momento la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
16. Presentar al Consejo Directivo los informes sobre la evaluación anual del programa de trabajo y del ejercicio del presupuesto autorizado del Instituto.
17. Proponer al Consejo Directivo la relación de estudios y proyectos de investigación científica o tecnológica en materia de cambio climático, eficiencia energética, energías renovables y desarrollo sostenible.
18. Presentar al Comité Mixto la relación de estudios y proyectos de investigación científica o tecnológica en materia de cambio climático, eficiencia energética, energías renovables y desarrollo sostenible.
19. Someter a consideración de los integrantes del Comité Mixto (CM) y del Consejo Consultivo de Cambio Climático del Estado de México (CC), los proyectos de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondientes.
20. Informar sobre el seguimiento de los acuerdos de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Mixto (CM) y del Consejo Consultivo de Cambio Climático del Estado de México (CC).
21. Presentar a la persona titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, los estudios e investigaciones estratégicas que contribuyan a la toma de decisiones.
22. Identificar y gestionar, previa autorización del Consejo Directivo, la contratación de servicios de asesoría externa y consultoría que se requieran.
23. Opinar sobre los programas, proyectos y presupuestos relacionados con el medio ambiente en la entidad.
24. Presidir el Comité de Mejora Regulatoria, Comité de Ética y el Comité Interno del Gobierno Digital del Instituto.
25. Coordinar y verificar que se incorpore la perspectiva de género en los programas, proyectos, acciones y políticas públicas competencia del Instituto, a fin de promover la igualdad de género, los derechos humanos, erradicar la violencia y discriminación de género.

26. Definir y difundir, en coordinación con la Unidad Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, y entre las unidades administrativas del Instituto, el Código de Ética y Conducta que deberán observar las personas servidoras públicas del organismo, así como verificar su cumplimiento.
27. Conocer y, en su caso, opinar con respecto a los casos en que las personas servidoras públicas del organismo sean parte de probables situaciones de violencia, discriminación, acoso y hostigamiento sexual, y solicitar a la Unidad Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia el informe correspondiente a la conclusión de los mismos.
28. Promover y vigilar que los planes y programas del Instituto sean realizados con perspectiva de género y de igualdad sustantiva, respeto a los derechos humanos, y promuevan la eliminación de toda forma de discriminación.
29. Llevar a cabo el seguimiento, evaluación del desarrollo y cumplimiento del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
30. Promover al interior del Instituto, el cumplimiento de las disposiciones en materia Archivística y de Administración de Documentos establecidas en la ley de la materia.
31. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

231C0401000001S SECRETARÍA PARTICULAR**OBJETIVO:**

Apoyar a la persona titular de la Dirección General del Instituto en el cumplimiento de sus funciones ejecutivas, mediante la organización de las actividades de la oficina y el despacho de los asuntos bajo su responsabilidad, así como mantenerla informada sobre los compromisos oficiales contraídos y los avances en el cumplimiento de los mismos.

FUNCIONES:

1. Organizar los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás eventos oficiales de la persona titular de la Dirección General, mediante el establecimiento de un sistema de registro y control.
2. Controlar la agenda de la persona titular de la Dirección General del Instituto, registrando los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás actividades que debe realizar.
3. Recibir, revisar, registrar y controlar la correspondencia y documentación oficial, especial, privada y confidencial que reciba o emita la persona titular de la Dirección General, y organizar el archivo correspondiente.
4. Acordar periódicamente con la persona titular de la Dirección General, para someter a su consideración documentos que deba revisar, solicitudes de audiencia y cualquier otro asunto relacionado con sus funciones.
5. Preparar, coordinar y dar seguimiento a los acuerdos de la persona titular de la Dirección General con la o el titular del Ejecutivo Estatal; la o el titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Estado de México, los derivados del Consejo Directivo, o con las personas titulares de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de los Ayuntamientos, otras entidades federativas o del gobierno federal, elaborando los programas de actividades y supervisando que todo se realice conforme a lo previsto.
6. Registrar, atender y dar seguimiento a los asuntos turnados a la persona titular de la Dirección General, así como mantenerla informada sobre los avances, resoluciones y problemática de los mismos.
7. Canalizar los asuntos a atender a las áreas responsables del Instituto, así como realizar el seguimiento correspondiente para mantener informado a la persona titular de la Dirección General sobre la situación que guardan.
8. Remitir con oportunidad las órdenes e instrucciones dictadas por la persona titular de la Dirección General a las unidades administrativas del Instituto, para su observancia y cumplimiento.
9. Apoyar a las personas titulares de las unidades administrativas del Instituto en los acuerdos que requieran celebrar con la o el titular de la Dirección General, y registrar, dar seguimiento e informarle sobre el cumplimiento de los mismos.
10. Representar a la persona titular de la Dirección General en los actos de carácter oficial que le sean asignados.
11. Mantener actualizados y ordenados los directorios, archivos y documentos de la persona titular de la Dirección General del Instituto para su consulta.
12. Atender las quejas que se presenten sobre asuntos que corresponden al Instituto y, en su caso, realizar la canalización correspondiente.
13. Auxiliar a la persona titular de la Dirección General en la coordinación, recopilación e integración de la información que se presente en las sesiones del Consejo Directivo del Instituto.
14. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

231C0401000002S UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**OBJETIVO:**

Coordinar y dar seguimiento a las actividades en materia de planeación, programación y evaluación de metas presupuestadas, con el propósito de asegurar que las unidades administrativas del Instituto y la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas gubernamentales; así como dar seguimiento a las acciones propuestas en el Programa de Mejora Regulatoria y mantener actualizada la información en materia de transparencia y acceso a la información pública.

FUNCIONES:

1. Proponer para visto bueno y aprobación del Comité de Transparencia del Instituto, los índices, catálogos de información pública de oficio, de información clasificada, reservada y de datos personales, así como el seguimiento al Programa Anual de Sistematización de la Información.
2. Proporcionar asesoría a las unidades administrativas del Instituto para la elaboración y documentación de procedimientos administrativos, en materia de mejora regulatoria, transparencia y acceso a la información pública.
3. Coordinar, apoyar y vigilar que la integración y la asignación de los recursos de los programas, obras, acciones, proyectos y estudios de las diferentes unidades administrativas del Instituto, guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas gubernamentales y con su objetivo de creación.
4. Coordinar la integración, actualización o reconducción del Programa Operativo Anual del Instituto.
5. Coordinar la integración del anteproyecto de programa anual para el presupuesto de egresos del Instituto.
6. Implementar acciones para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios, y en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.
7. Analizar, integrar y validar los avances de los reportes mensuales y trimestrales, programático y presupuestales generados por las unidades administrativas que conforman el Instituto.
8. Proporcionar y coordinar los servicios informáticos, de telecomunicaciones y asistencia técnica del Instituto.
9. Promover la ejecución de acciones correctivas que, en su caso, se requieran para dar cumplimiento a las metas y objetivos de la evaluación del Instituto.
10. Recopilar, procesar, generar y proporcionar la información de los principales logros para la integración de la evaluación, de conformidad con la información generada por las unidades administrativas.
11. Revisar, integrar y actualizar los datos estadísticos de los indicadores de alto impacto.
12. Integrar, sistematizar, proporcionar y vigilar la utilización de la información estadística básica oficial del Instituto.
13. Integrar los informes y documentos relevantes, como base para alimentar el informe de gobierno respectivo, donde se mencionen los programas y acciones ejecutados por el Instituto.
14. Integrar la información para reportar los avances del sistema de evaluación del desempeño del Instituto.
15. Verificar que los programas y proyectos del Instituto se integren de acuerdo con el Sistema de Planeación y Presupuesto que coordina el área normativa.
16. Integrar la información programática para el Informe de la cuenta pública del Instituto.
17. Integrar y mantener actualizada la información pública de oficio en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
18. Implementar acciones para dar cumplimiento a los requerimientos y actividades programadas en materia de Ética, así como difundir y promover los Contenidos del Código de Ética, del Código de Conducta y las Reglas de Integridad.
19. Presidir el Comité de Transparencia del Instituto.
20. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

231C0401000100S UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO**OBJETIVO:**

Planear, gestionar y controlar el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y de servicios generales, coadyuvando al logro de los objetivos institucionales, de acuerdo con los planes y proyectos del Instituto y con base en el presupuesto autorizado, con apego a la normatividad vigente y a las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

FUNCIONES:

1. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto para su autorización y aplicación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.
2. Llevar el control de los recursos financieros del Instituto depositados en instituciones bancarias, a través de la apertura de cuentas de cheques y contratos de inversión, así como efectuar las acciones necesarias para conocer la situación financiera del organismo.
3. Desarrollar y ejecutar los sistemas contables y financieros necesarios para el registro y control del ejercicio presupuestal, emitiendo en tiempo y forma los estados financieros y proporcionar la información mensual, trimestral y anual a las instancias gubernamentales correspondientes.
4. Mantener el flujo de comunicación con las demás unidades administrativas para tener actualizadas las fases del presupuesto autorizado, modificado, disponible, requerido, comprometido, por ejercer, ejercido y pagado.

5. Elaborar documentos contables como pólizas de ingresos, egresos y diario, con base en las facturas, cheques, fichas de depósito, contra recibos, relación de gastos y demás documentación comprobatoria.
6. Administrar el fondo revolvente para gastos menores de las unidades administrativas del Instituto, realizando su reposición para verificación y comprobación de estos.
7. Elaborar anualmente la cuenta pública del Instituto y entregarla a la Contaduría General Gubernamental.
8. Elaborar y presentar, las declaraciones fiscales del Instituto ante las autoridades correspondientes.
9. Realizar los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos, licencias del personal adscrito al Instituto, entre otros, conforme a la normatividad establecida para tal efecto.
10. Efectuar los movimientos relativos a los cambios en las remuneraciones y demás prestaciones a que tiene derecho el personal.
11. Controlar la asistencia y puntualidad del personal adscrito al Instituto y, en su caso, otorgar los estímulos o aplicar las sanciones correspondientes.
12. Identificar las necesidades de capacitación de las personas servidoras públicas del Instituto y promover su participación en los programas diseñados para este fin.
13. Aplicar los lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación del personal que requiera el Instituto.
14. Afiliar al personal adscrito al organismo, al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
15. Establecer y vigilar la aplicación de las medidas de protección civil tendientes a prevenir siniestros dentro de las instalaciones del Instituto.
16. Desarrollar y mantener procedimientos adecuados sobre seguridad e higiene que permitan evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
17. Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones y Contratación de Servicios que requiera el Instituto para el desarrollo de sus funciones.
18. Llevar a cabo las adquisiciones y contratación de servicios en cumplimiento a las disposiciones y acuerdos del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto, así como a la normatividad establecida en la materia.
19. Supervisar el control de los vehículos, su asignación, reparación, suministro de combustible y lubricantes e integrar los reportes y comprobación correspondiente, de acuerdo con la normatividad establecida.
20. Programar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales del Instituto, así como requisitar las bitácoras de mantenimiento de estos.
21. Establecer mecanismos de control interno para optimizar el uso de los servicios de fotocopiado, telefonía, energía eléctrica y bienes de consumo, dando cumplimiento a las disposiciones de uso racional de los recursos disponibles, así como aquellas relativas a la contención del gasto.
22. Recibir, registrar, clasificar, organizar, controlar y suministrar, en tiempo y forma, los bienes de consumo destinados a satisfacer las necesidades de las unidades administrativas del Instituto.
23. Llevar a cabo el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles, inmuebles y equipos asignados a las unidades administrativas del Instituto, de acuerdo con la normatividad vigente.
24. Mantener permanentemente actualizados los inventarios de bienes muebles e inmuebles y de consumo, efectuando levantamientos físicos, mediante el control y registro de la información sobre las altas, bajas, transferencias y demás movimientos a través del resguardo correspondiente.
25. Solicitar a la Unidad Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, asesoría para la elaboración de los convenios, contratos, addendums o cualquier otro instrumento jurídico que sea requerido.
26. Proporcionar la información pública que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en la materia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
27. Dirigir el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto, así como el de Arrendamientos, de acuerdo con la normatividad en la materia.
28. Coordinar al Interior del Instituto el cumplimiento de las disposiciones en materia archivística y de administración de documentos de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.
29. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

231C0401000004S UNIDAD JURÍDICA, DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA**OBJETIVO:**

Representar al Instituto en los asuntos jurídicos contenciosos en que sea parte, formular ordenamientos y disposiciones reglamentarias y asesorar en el cumplimiento de la que se constituye en el marco jurídico de actuación, así como desarrollar acciones con perspectiva de género que garanticen el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, promuevan la igualdad, el respeto a los derechos humanos y la eliminación a la discriminación.

FUNCIONES:

1. Asesorar jurídicamente al Instituto y sus unidades administrativas, con relación a trámites procesales, jurisdiccionales y administrativos inherentes a sus áreas.

2. Sistematizar y difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que norman el funcionamiento del Instituto y sus unidades administrativas.
3. Coordinar y evaluar la elaboración de proyectos de iniciativa de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y circulares que se relacionen con asuntos competencia del Instituto.
4. Coordinar y evaluar los trabajos de compilación y difusión de las disposiciones jurídicas, cuya aplicación y observancia corresponda al Instituto.
5. Coordinar y supervisar la realización de estudios jurídicos respecto de asuntos competencia del Instituto.
6. Desarrollar estudios e investigaciones tendientes a proponer la actualización de las normas jurídicas que regulan las actividades del Instituto.
7. Sistematizar y difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas, cuya aplicación y observancia correspondan al Instituto.
8. Coordinar y evaluar los trabajos de compilación y difusión de las disposiciones jurídicas, cuya aplicación y observancia corresponda al Instituto.
9. Asesorar a las unidades administrativas del Instituto en la elaboración y revisión de los contratos, convenios o cualquier otro instrumento jurídico que celebre el Instituto con dependencias federales, estatales, municipales y sectores público, social y privado.
10. Estudiar, revisar y aprobar la procedencia jurídica de los documentos que emite el Instituto
11. Representar al Instituto en los asuntos jurídicos en que sea parte, previo mandato de la instancia correspondiente, así como realizar el seguimiento de los procedimientos hasta su conclusión.
12. Asesorar jurídicamente a las y los servidores públicos del Instituto en la presentación de denuncias o querellas en contra de los probables responsables por la comisión de un delito en agravio del Instituto.
13. Substanciar los recursos administrativos promovidos en contra de las unidades administrativas del Instituto.
14. Fomentar al interior del Instituto la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el ámbito de su competencia, así como el respeto a los derechos humanos, la perspectiva de igualdad de género y la eliminación de la discriminación.
15. Elaborar el informe de las actividades desarrolladas en materia de igualdad de género y erradicación de la violencia, y someterlo a consideración de la persona titular de la Dirección General a fin de ser remitido a la Coordinación Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
16. Promover capacitaciones en materia de perspectiva de género, derechos humanos, programa de cultura institucional, violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual.
17. Impulsar la difusión de mensajes de cero tolerancias a conductas de violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual.
18. Establecer acciones para el uso del lenguaje incluyente y de respeto, así como excluir contenidos con estereotipos que propicien la violencia en la documentación.
19. Fungir como Unidad Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia e instrumentar, supervisar y verificar las acciones necesarias para dar cumplimiento con lo establecido en las disposiciones legales aplicables.
20. Dar vista al Órgano Interno de Control de conductas que pudieran constituir una posible responsabilidad Administrativa o de cualquier otra índole por parte de los Servidores Públicos.
21. Implementar acciones para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, de acuerdo con las leyes aplicables en la materia.
22. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

231C0401000200S ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**OBJETIVO:**

Contribuir a mejorar la gestión del Instituto, mediante la ejecución de acciones que garanticen el ejercicio legal y transparente de los recursos públicos que le hayan sido asignados, así como el cumplimiento de sus programas y la mejora continua de sus procesos de trabajo, en apego a las disposiciones jurídico-administrativas; y resolver los procedimientos administrativos de su competencia instaurados en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

FUNCIONES:

1. Formular y ejecutar el Programa Anual de Acciones de Control y Evaluación (auditorías, evaluaciones, inspecciones, testificaciones y participaciones) a realizar en el Instituto, en función a los objetivos, normas, políticas y lineamientos generales que emita la Secretaría de la Contraloría.
2. Realizar por sí, o a solicitud de parte, auditorías, evaluaciones, inspecciones, testificaciones y participaciones con el objeto de verificar el desempeño institucional de las unidades administrativas del Instituto y/o el cumplimiento de las normas y disposiciones que regulan su actuación.
3. Proponer y acordar las acciones de mejora, derivadas de las acciones de control y evaluación practicadas, tendientes a fortalecer el control interno y la gestión del Instituto, así como vigilar su implementación por parte de las unidades administrativas responsables.

4. Verificar que el Instituto cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistema de registro, contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes y demás activos y recursos materiales que le fueron asignados, y en caso de incumplimiento constituir las responsabilidades administrativas al personal, aplicando en su caso, las sanciones que correspondan.
5. Verificar la congruencia de los resultados de la aplicación del gasto, en función de las metas alcanzadas por las unidades administrativas, establecidas en programas sustantivos del Instituto, a través de la ejecución de auditorías, evaluaciones, inspecciones, testificaciones y participaciones.
6. Vigilar la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, del año fiscal correspondiente.
7. Testificar previa convocatoria en los actos de entrega y recepción de las unidades administrativas del Instituto, verificando su apego a la normatividad en la materia.
8. Participar en las Sesiones de los Comités que se integren en el Instituto, conforme a la normatividad establecida.
9. Presenciar la realización de inventarios de existencias físicas en el almacén de bienes de consumo del Instituto.
10. Participar en la elaboración de actas circunstanciadas por siniestros ocurridos a bienes muebles e inmuebles asignados al Instituto.
11. Verificar que el Instituto ejerza los recursos de origen federal, conforme a lo establecido en los acuerdos o convenios suscritos y con estricto apego a la normatividad aplicable vigente.
12. Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios e imponer, en su caso, las sanciones que corresponden en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
13. Recibir, tramitar y resolver las quejas, denuncias e inconformidades que presenten las y los particulares, hacia las y los servidores públicos, con motivo del incumplimiento de leyes, reglamentos, normas, acuerdos, convenios, contratos o servicios que involucren las acciones del Instituto, o cuando se infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
14. Recibir, tramitar y resolver las quejas, en contra de las y los servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas del Banco de Tejidos del Estado de México.
15. Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de las y los servidores públicos adscritos al Instituto para instaurar responsabilidades administrativas y, en su caso, dar vista a la autoridad competente, para que actuase conforme a sus atribuciones y derechos aplicables.
16. Recibir, resolver y tramitar los recursos administrativos de inconformidad, juicios contenciosos administrativos, que se interpongan en contra de las resoluciones que emita la Contraloría Interna o el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.
17. Dirigir la substanciación y resolución de incidentes que no tengan señalada una tramitación especial.
18. Cotejar y emitir las constancias de documentos originales existentes en sus archivos; así como la impresión documental de los datos originales contenidos en los sistemas de información cuando se refiera a asuntos de su competencia y de conformidad a la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.
19. Vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones de proveedoras, proveedores y contratistas adquiridas por el Instituto, solicitándose información relacionada con las operaciones que realicen y fincar las deductivas y responsabilidades que procedan.
20. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

231C0401000100L SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN**OBJETIVO:**

Vincular al Instituto con instancias públicas y privadas federales, estatales, municipales y sociedad civil, para el desarrollo de estudios y proyectos de investigación en materia de cambio climático, eficiencia energética, energías renovables y desarrollo sostenible, así como promover y difundir las acciones que se desarrollen dentro del Instituto.

FUNCIONES:

1. Establecer y mantener mecanismos de coordinación interinstitucional, a efecto de contar con información para la elaboración de estudios y proyectos relacionados con el cambio climático.
2. Realizar campañas sobre los efectos adversos al cambio climático, así como en el desarrollo de investigación científica y tecnológica relacionados con el cambio climático, la eficiencia energética, las energías renovables y desarrollo sostenible.
3. Brindar asesorías a la población mexiquense con el objetivo de informar, educar e incrementar una cultura ambiental en materia de cambio climático, eficiencia energética, energías renovables y desarrollo sostenible, con apoyo de la Subdirección de Adaptación y Crecimiento Verde y los Departamentos del Instituto.
4. Identificar y gestionar, previa autorización de la persona titular de la Dirección General, la contratación de servicios de asesoría externa y consultoría que se requieran.
5. Emitir opinión respecto de las consultas que, en materia de cambio climático, eficiencia energética, energías renovables y desarrollo sostenible que formulen otras dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como los Ayuntamientos.
6. Revisar los documentos que en el ámbito de su competencia deberá presentar a la persona titular de la Dirección General en materia de vinculación, estudios y proyectos de cambio climático; eficiencia energética, energías renovables y desarrollo sostenible.

7. Sistematizar y difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que norman el funcionamiento del Instituto.
8. Coordinar y evaluar con apoyo y asesoría de la Unidad Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, la elaboración de decretos, acuerdos, convenios y circulares que se relacionen con asuntos competencia del Instituto.
9. Proponer a la persona titular de la Dirección General, el proyecto del Programa Operativo Anual de la Subdirección.
10. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Subdirección y entregarlo a la Unidad de Apoyo Administrativo.
11. Auxiliar a la persona titular de la Dirección General en la coordinación, recopilación e integración de la información que se presente en las sesiones del Consejo Directivo del Instituto y de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático del Estado de México.
12. Proponer a la persona titular de la Dirección General, el ingreso, licencia, promoción y cese de las y los servidores públicos de la Subdirección.
13. Someter a consideración de la persona titular de la Dirección General las medidas que tiendan a lograr el mejor funcionamiento de la Subdirección.
14. Informar periódicamente a la persona titular de la Dirección General sobre el avance de los programas y acciones encargados a la Subdirección.
15. Acordar la realización de programas de investigación y desarrollo tecnológico, así como de educación y capacitación en materia de mitigación y adaptación al Cambio Climático, en coordinación con la Subdirección de Adaptación y Crecimiento Verde.
16. Coordinar, con la Subdirección de Adaptación y Crecimiento Verde, la recopilación de información sobre aspectos físicos, ambientales, socioeconómicos y de infraestructura urbana en la entidad, en apoyo al Departamento de Políticas Públicas para el Cambio Climático, para su integración y actualización del Subsistema de Información Estatal sobre el Cambio Climático.
17. Coordinar con la Subdirección de Adaptación y Crecimiento Verde la presentación de entrega de resultados de los instrumentos de política pública generados por las Subdirecciones y Departamentos del Instituto.
18. Dar seguimiento a los acuerdos establecidos en las Sesiones del Consejo Directivo del Instituto, mediante la recopilación de los datos e información que hagan referencia de su cumplimiento e informar de la situación que guarda a la persona titular de la Dirección General.
19. Diseñar, promover, realizar y coordinar el desarrollo de simposios, foros, exposiciones y ferias temáticas sobre cambio climático, eficiencia energética, energías renovables y desarrollo sostenible.
20. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

231C0401000101L DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

OBJETIVO:

Desarrollar y operar programas en materia de cambio climático que puedan ser implementados en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los Ayuntamientos, así como realizar evaluaciones periódicas de sus actividades.

FUNCIONES:

1. Asesorar a las personas servidoras públicas municipales en la elaboración de sus instrumentos y herramientas de políticas públicas, con el apoyo de los Departamentos de Mitigación al Cambio Climático y Adaptación al Cambio Climático.
2. Apoyar a la Subdirección de Vinculación para brindar asesorías a la población mexiquense con el objetivo de informar, educar e incrementar una cultura ambiental en materia de cambio climático, eficiencia energética, energías renovables y desarrollo sostenible.
3. Analizar las políticas públicas estatales en materia de cambio climático, con base a indicadores económicos, sociales, ambientales, educativos y de salud.
4. Elaborar y actualizar instrumentos de política pública alineados a las políticas ambientales nacionales de cambio climático.
5. Promover estudios y proyectos de colaboración e intercambio científico con universidades y centros de investigación nacionales e internacionales, públicos y privados en materia de energía y cambio climático.
6. Publicar y difundir la información científica y técnica generada en el Subsistema de Información Estatal sobre el Cambio Climático en materia de cambio climático, eficiencia energética, energías renovables y desarrollo sostenible.
7. Promover y dirigir, en coordinación con dependencias gubernamentales, las actividades de recopilación de información, tratamientos y análisis de datos, presentación de resultados y difusión de estudios y programas en los que contribuye el Instituto.
8. Gestionar y/o mantener una relación permanente con los Gobiernos e Instituciones, nacionales o internacionales, que, derivado de sus casos de éxito, fortalezcan la ejecución de estudios y proyectos relacionados con cambio climático, eficiencia energética, energías renovables y desarrollo sostenible en la entidad.
9. Auxiliar a la Subdirección de Vinculación en promover, realizar y coordinar el desarrollo de simposios, foros, exposiciones y ferias temáticas sobre cambio climático, eficiencia energética, energía renovable y desarrollo sostenible.
10. Asesorar a los Ayuntamientos en la realización de sus programas municipales en materia de cambio climático, alineándolos a las políticas ambientales del Estado de México.
11. Elaborar estudios e investigaciones estratégicas que permitan la toma de decisiones a la persona titular de la Dirección General.
12. Elaborar el anteproyecto del Programa Operativo Anual del Departamento.

13. Elaborar y actualizar los instrumentos de políticas públicas para el cambio climático en materia de preservación, restauración, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos en la entidad.
14. Recopilar información sobre aspectos físicos, ambientales y de infraestructura urbana en la entidad, para su integración y actualización del Subsistema de Información Estatal sobre Cambio Climático.
15. Coordinar con la Subdirección de Adaptación y Crecimiento Verde, la presentación de entrega de resultados de los instrumentos de política pública, generados por las subdirecciones y departamentos del Instituto.
16. Evaluar políticas públicas municipales en materia de cambio climático, eficiencia energética, energías renovables y desarrollo sostenible.
17. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

231C0401000200L SUBDIRECCIÓN DE ADAPTACIÓN Y CRECIMIENTO VERDE**OBJETIVO:**

Promover, desarrollar, coordinar y ejecutar estudios y proyectos de investigación científica y tecnológica, así como asesorar a los diferentes sectores del Estado de México, en materia de adaptación y vulnerabilidad a los efectos del cambio climático, y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, mediante esquemas de crecimiento verde, eficiencia energética, energías renovables y desarrollo sostenible.

FUNCIONES:

1. Programar, dirigir y evaluar el desarrollo de las funciones en materia de adaptación a los efectos del cambio climático y mitigación de gases de efecto invernadero en el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.
2. Presentar con la persona titular de la Dirección General, asuntos en materia de adaptación a los efectos del cambio climático y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero.
3. Formular opiniones e informes que solicite la persona titular de la Dirección General en materia de adaptación a los efectos del cambio climático y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero.
4. Coordinar, con los departamentos bajo su adscripción la elaboración del proyecto del Programa de Trabajo del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, en lo relativo a la adaptación de los efectos del cambio climático y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero.
5. Proponer a la persona titular de la Dirección General el proyecto del programa operativo anual de la Subdirección.
6. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Subdirección y entregarlo a la Unidad de Apoyo Administrativo.
7. Coordinar, con la Subdirección de Vinculación la elaboración de convenios de coordinación y de concertación en materia de adaptación a los efectos del cambio climático y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, así como aquellos que les sean señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia.
8. Coordinar, con la Subdirección de Vinculación las asesorías a las personas servidoras públicas municipales para que incluyan los escenarios de vulnerabilidad actual y futura en sus Atlas de Riesgos.
9. Asesorar a las autoridades municipales en la elaboración de sus inventarios de emisiones, como parte del Programa Municipal en Materia de Cambio Climático, así como en la elaboración de sus reportes anuales sobre resultados de las medidas de ahorro y eficiencia energética.
10. Someter a consideración de la persona titular de la Dirección General las medidas que tiendan a lograr el mejor funcionamiento de la Subdirección.
11. Informar periódicamente a la persona titular de la Dirección General sobre el avance de los programas y acciones encargados a la Subdirección.
12. Promover, desarrollar, coordinar y ejecutar programas y proyectos de crecimiento verde, eficiencia energética, energías renovables y desarrollo sostenible para la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, así como para la vulnerabilidad y la adaptación a los efectos del cambio climático.
13. Elaborar, evaluar y actualizar el Inventario Estatal de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (IEEGEI), con la metodología aplicable previo a su entrega a la Subdirección de Vinculación para la presentación de resultados.
14. Coordinar la obtención de información de las fuentes de competencia federal, estatal y municipal que se ubican dentro del territorio mexiquense, de los establecimientos o instalaciones públicas o privadas y de fuentes móviles, fijas, de área y biogénicas para la realización de los inventarios estatales de gases de efecto invernadero y de contaminantes criterio.
15. Coordinar la obtención de la información de establecimientos o instalaciones públicas o privadas para los sectores: energía, procesos industriales, AFOLU (agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra) y desechos que se ubican dentro del territorio del Estado de México, para la realización de los inventarios estatales de gases de efecto invernadero.
16. Proponer la definición de prioridades, asignación y optimización de recursos para la investigación sobre cambio climático, crecimiento verde, eficiencia energética, energías renovables y desarrollo sostenible.
17. Proponer a la persona titular de la Dirección General, el ingreso, licencia, promoción y cese del personal adscrito a la Subdirección.
18. Presentar a la persona titular de la Dirección General, el catálogo de tecnologías limpias amigables con el medio ambiente que ayuden a mitigar los efectos del cambio climático.
19. Colaborar en la política sectorial de investigación para lograr la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

20. Acordar la realización de programas de investigación y desarrollo tecnológico, así como de educación y capacitación en materia de mitigación y adaptación al Cambio Climático.
21. Recopilar información sobre aspectos físicos, ambientales, socioeconómicos y de infraestructura urbana en la entidad, en apoyo al Departamento de Políticas Públicas para el Cambio Climático, para su integración y actualización del Subsistema de Información Estatal sobre el Cambio Climático.
22. Coordinar con la Subdirección de Vinculación, la presentación de entrega de resultados de los instrumentos de los Departamentos de Mitigación al Cambio Climático y Adaptación al Cambio Climático.
23. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

231C0401000201L DEPARTAMENTO DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**OBJETIVO:**

Proporcionar a la Subdirección de Adaptación y Crecimiento Verde, elementos técnicos y científicos que permitan la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para promover en el Estado un crecimiento económico bajo en carbono, mediante el uso de eficiencia energética y energías renovables.

FUNCIONES:

1. Elaborar estrategias, proyectos, programas, instrumentos y acciones relacionadas con la mitigación de los gases efecto invernadero y el desarrollo bajo en carbono.
2. Evaluar si las acciones de mitigación implementadas por el Estado coadyuvan al desarrollo económico.
3. Proponer e informar a la persona titular de la Subdirección de Adaptación y Crecimiento Verde, los estudios y/o proyectos que coadyuven a mitigar los gases de efecto invernadero en la entidad, así como las medidas de ahorro y eficiencia energética adoptadas en el Estado.
4. Elaborar el catálogo de tecnologías limpias amigables con el medio ambiente, que ayuden a mitigar los efectos del cambio climático.
5. Elaborar los programas de investigación y desarrollo tecnológico, así como de educación y capacitación en materia de mitigación al cambio climático.
6. Asesorar a las personas servidoras públicas municipales, para que incluyan los escenarios de vulnerabilidad actual y futura en sus Atlas de Riesgos, por conducto del Departamento de Políticas Públicas para el Cambio Climático.
7. Proporcionar asesoría técnica a las personas servidoras públicas municipales en la elaboración del reporte anual sobre resultados de las medidas de ahorro y eficiencia energética, en apoyo al Departamento de Políticas Públicas para el Cambio Climático.
8. Apoyar a la Subdirección de Vinculación para brindar asesorías a la población mexiquense con el objetivo de informar, educar e incrementar una cultura ambiental en materia de cambio climático, eficiencia energética, energías renovables y desarrollo sostenible.
9. Colaborar, con la persona titular de la Subdirección de Adaptación y Crecimiento Verde, en la formulación de los dictámenes, opiniones e informes que solicite la o el titular de la Dirección General en materia de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero.
10. Proponer a la persona titular de la Subdirección de Adaptación y Crecimiento Verde el proyecto de trabajo del departamento para la integración del Programa de Trabajo del área, así como participar en la elaboración del proyecto del programa de trabajo del Instituto en lo relativo a la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero.
11. Someter a consideración de la persona titular de la Subdirección de Adaptación y Crecimiento Verde las medidas que tiendan a lograr el mejor funcionamiento del Departamento.
12. Proponer a la persona titular de la Subdirección de Adaptación y Crecimiento Verde, las metas que evidenciarán el cumplimiento de la función sustantiva del Departamento para la integración del Programa Operativo Anual de la Subdirección.
13. Participar con la persona titular de la Subdirección en la elaboración del anteproyecto del Programa Operativo Anual del Departamento.
14. Revisar y colaborar con las Normas Técnicas Estatales afines a las actividades del Departamento.
15. Estimar los beneficios ambientales y socioeconómicos como resultado de las acciones de mitigación implementadas por el Estado, y evaluar si éstas coadyuvan al desarrollo económico.
16. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

231C0401000202L DEPARTAMENTO DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**OBJETIVO:**

Proporcionar a la Subdirección de Adaptación y Crecimiento Verde los elementos que permitan reducir la vulnerabilidad y el riesgo del Estado ante los efectos del cambio climático, para adaptarse ante los mismos y, con ello, facilitar la toma de decisiones en la materia.

FUNCIONES:

1. Elaborar estrategias, planes, programas, instrumentos y acciones relacionadas con la vulnerabilidad y la adaptación a los efectos del cambio climático.
2. Coordinar y proponer a la persona titular de la Subdirección de Adaptación y Crecimiento Verde las líneas de investigación orientadas a la adaptación y reducción de la vulnerabilidad al cambio climático en el Estado.

3. Colaborar, con la persona titular de la Subdirección de Adaptación y Crecimiento Verde, en la formulación de los dictámenes, opiniones e informes que solicite la persona titular de la Dirección General en materia de adaptación a los efectos del cambio climático.
4. Proponer a la persona titular de la Subdirección de Adaptación y Crecimiento Verde, las acciones a realizar del Departamento, para la integración del Programa de Trabajo del área.
5. Proponer a la persona titular de la Subdirección de Adaptación y Crecimiento Verde, las metas que evidenciarán el cumplimiento de la función sustantiva del Departamento para la integración del Programa Operativo Anual de la Subdirección.
6. Participar con la persona titular de la Subdirección de Adaptación y Crecimiento Verde en la elaboración del anteproyecto del Programa Operativo Anual del Departamento.
7. Proporcionar asesoría técnica a las personas servidoras públicas municipales sobre la elaboración de inventarios de emisiones y vulnerabilidad al cambio climático, en apoyo al Departamento de Políticas Públicas para el Cambio Climático.
8. Apoyar a la Subdirección de Vinculación para brindar asesorías a la población mexiquense, con el objetivo de informar, educar e incrementar una cultura ambiental en materia de cambio climático, eficiencia energética, energías renovables y desarrollo sostenible.
9. Someter a consideración de la persona titular de la Subdirección de Adaptación y Crecimiento Verde, las medidas que tiendan a lograr el mejor funcionamiento del Departamento de Adaptación al Cambio Climático.
10. Estimar los beneficios ambientales y socioeconómicos derivados de las acciones de adaptación que se puedan realizar en el Estado.
11. Efectuar el análisis y, en su caso, establecer los índices e indicadores para la economía y política ambiental estatal, conforme a las medidas de adaptación implementadas.
12. Coordinar y mantener actualizados los Inventarios Estatales de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero para los distintos sectores de emisión, aplicando las metodologías avaladas a nivel nacional e internacional.
13. Aplicar las metodologías avaladas internacionalmente para realizar el Cálculo de las Emisiones de Gases Efecto Invernadero, en la elaboración del Inventario Estatal.
14. Coadyuvar en la obtención de la información de las fuentes de competencia estatal y municipal que se ubican dentro del territorio mexiquense, sobre los establecimientos o instalaciones públicas o privadas y de fuentes móviles, fijas, de área y biogénicas.
15. Coadyuvar en la obtención de la información de establecimientos o instalaciones públicas o privadas para los sectores: energía; procesos industriales, AFOLU (agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra) y desechos que se ubican dentro del territorio del Estado de México para la realización de los inventarios estatales de gases de efecto invernadero.
16. Revisar y colaborar en las Normas Técnicas Estatales afines a las actividades del Departamento.
17. Elaborar los programas de investigación y desarrollo tecnológico, así como de educación y capacitación en materia de adaptación al Cambio Climático.
18. Recopilar información sobre aspectos físicos ambientales, socioeconómicos y de infraestructura urbana en la entidad, en apoyo al Departamento de Políticas Públicas para el Cambio Climático para su integración y actualización del Subsistema de Información Estatal sobre el Cambio Climático.
19. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Mtra. Delfina Gómez Álvarez

Gobernadora Constitucional del Estado de México

Mtra. Alhely Rubio Arronis

Secretaria del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Mtro. Edgar Daniel Hernández César

Director General del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático

Lcda. María Fernanda Beltrán Arciniega

Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

C.P. Javier Velasco Salinas

Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

Lcda. Brenda Elizabeth López Aguilar

Jefa de la Unidad Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia

Lic. Iván Quirino Iturbide

En Suplencia del Titular del Órgano de Control Interno

Mtra. Ana Laura García Sámano

Encargada de la Subdirección de Vinculación

Lic. Rogelio Renedo Bernal

Subdirector de Adaptación y Crecimiento Verde

IX. VALIDACIÓN**INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO**

Mtro. Edgar Daniel Hernández César
Director General del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático y
Secretario Técnico del Consejo Directivo
(RÚBRICA)

OFICIALÍA MAYOR

Alfonso Campuzano Ramírez
Director General de Innovación
(RÚBRICA)

El presente Manual General de Organización fue aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, en la Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 29 de agosto de 2025, mediante Acuerdo Número IEECC-CD/002SE/002/2025.

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, deja sin efectos al publicado el 27 de abril de 2022, sección primera en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

XI. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS

El Manual General de Organización del Instituto de Estatal de Energía y Cambio Climático, cumple con los lineamientos técnicos establecidos en la materia, por lo cual la Dirección General de Innovación dictaminó procedente para que sea implementado y publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", mediante oficio número 23400006L-0810/2025, de fecha 24 de septiembre de 2025.

La elaboración del manual estuvo a cargo de la siguiente persona servidora pública:

INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Lcda. Brenda Elizabeth López Aguilar
Jefa de la Unidad Jurídica, de Igualdad de Género
y Erradicación de la Violencia

La dictaminación técnica estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Verónica García Munguía
Directora de Organización y Desarrollo Institucional

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Manuales de Organización

Lic. Gerardo J. Osorio Mendoza
Jefe del Departamento de Manuales de Organización I